INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS			FOR N° 61/2019
IPV N°	22/20	**FECHA**	21/05/20
CONTRATO Nº	57	**FECHA DEL CONTRATO**	27/08/2019
MONTO CONTRATADO	**G. 169.655.000.-**		
ID Nº	**361347**		
LLAMADO	LCO Nº 09/19 ***"ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENSERES"***		
CONTRATANTE	**COMANDO DE EJÉRCITO – UOC 2**		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	**CASA LYON DE FELICITA BERNAL**		

1. DESARROLLO DE LA VERIFICACIÓN

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes remitidos y obrantes en el SICP así como de la verificación *in situ* efectuada, en el marco de las tareas de control por parte de esta DVC, se evidenció cuanto sigue:

1.1. Objeto del Contrato

El contrato objeto de verificación es el Contrato Nº 57 suscrito en fecha 27 de agosto de 2019 entre el **COMANDO DEL EJERCITO – UOC 2** y la firma unipersonal **CASA LYONS** representada por **FELICITA BERNAL** por la suma de **G. 169.655.000 (guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil)**, como resultado de la adjudicación[1] de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2019 para la ***"ADQUISICION DE BIENES Y ENSERES"***.-

La Dirección de Normas y Control de la DNCP expidió en fecha 30 de agosto de 2019, a solicitud de la Contratante, el Código de Contratación (CC) individualizado como: CO-12005-19-176804, por el monto total contratado.-

1.2. Vigencia del Contrato

La cláusula sexta del contrato establece que: *"El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma y hasta el cumplimiento total de las obligaciones …"* (Sic).-

1.3. Plazo, Lugar y Condiciones de provisión de los bienes

La cláusula séptima del contrato establece que: "***7.1*** *El* ***CONTRATISTA*** *se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a cumplir con el ciento por ciento (100%) de los bienes adjudicados…/…* ***7.2*** *El lugar de entrega de los bienes o prestación de los servicios será en coordinación con la Giraduría afectada en el presente contrato los 2 (dos) días hábiles posteriores a la emision y recepción de la Orden de Compra. El horario de recepción es de lunes a viernes de 07:00 a 11:30 hs. y de 14:30 a 17:00 hs. Lugar de entrega: Avda. Autopista Ñu Guazú y Dr. Semidei. Tel: 290-851…//…* ***7.3*** *Entiéndase por plazo de entrega al periodo en el cual el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la* ***CONTRATANTE****, salvo las circunstancias establecidas en este intrumento"* (Sic).-

No resultó posible corroborar si los bienes fueron efectivamente entregados dentro del plazo pactado y en las cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y el

[1] Resolución del Comando del Ejercito Nº 97/2019 de fecha 13 de agosto de 2019, puclicada en el SICP.-

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Contrato, debido a que la Contratante no ha remitido a esta Dirección ninguna documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones en el plazo y lugar establecido.-

1.4. Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato

Respecto a los Convenios Modificatorios o Adendas al Contrato, verificamos entre la información publicada en el SICP, la Adenda N° 01 celebrada en fecha 21 de octubre de 2019 (2 meses posteriores a la firma del contrato), la cual amplía el monto del contrato en los Items 1, 7, 10, 25 y 70 por G. 5.695.000 (guaraníes cinco millones seiscientos noventa y cinco mil), dicho monto no supera el 20% del monto total del contrato. La misma fue aprobada por Resolucion N° 136 de fecha 16 de octubre de 2019.-

El artículo 63 de la Ley N° 2.051/03, respecto a los Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*" (Sic).-

Se observa entre las documentaciones cargadas en el SIPC por el **COMANDO DEL EJERCITO – UOC 2**, los antecedentes que hacen referencia a esta modificación.-

1.5. Administración del Contrato

En cuanto a la Administración del contrato, la cláusula octava establece: *"La Administración del Contrato estará a cargo de los Responsables de las Giradurias afectadas".* (Sic).-

No resultó posible corroborar si las distintas Giradurías afectadas al **Comando del Ejército – UOC 2** han sido quienes efectivamente administraron el contrato, debido a que la Contratante no ha remitido a esta Dirección ninguna documentación al respecto.-

1.6. Verificación In Situ

Conforme a lo establecido en el artículo 3, inciso c) de la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, se decidió efectuar una verificación *in situ* de la ejecución del contrato; motivo por el cual se designó al efecto —por Nota DNCP N° 1689/2019 de fecha 19 de noviembre de 2019— a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos[2].-

La misma se llevó a cabo en los dias **2, 3 y 4 de marzo de 2020**. El grupo de trabajo se constituyó en el **COMANDO DEL EJERCITO – UOC 2**, sito en Avda. Autopista Ñu Guazú y Dr. Semidei de la Ciudad de Asunción, a fin de constatar si los bienes recibidos se adecuan a las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y proveídas por la firma adjudicada.-

En la verificación efectuada, además de los funcionarios designados, se encontraban presentes y suscribieron el acta respectiva, los siguientes funcionarios del **COMANDO DEL EJERCITO – UOC 2:**

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

[2] Diego Recalde Riveros y Justo Garbiel Ferreira.-

Nombre	Cargo	Institución
TTe. 1° JM Pablo Gimenez	AJ UOC2	Comando del Ejercito
Sgto. 1° Int. Teresa Mongelos	Encargada UOC2	Comando del Ejercito
Tte. 1° Int. Sandra Alcaraz	Aj DAFEj	Comando del Ejercito
Cnel. Juan Benitez	Jefe de Patrimonio	CIMEE
My. DCEM Wilfrido Baez	Girador	3ª. Div. Caballeria
Roberto Espinola	Encargado	3ª. Div. Infantería
My. DCEM Gabino Cabral Gimenez	Jefe de Patrimonio	CMDO. Ingeniería

Al momento de la verificación realizada por los funcionarios de la DVC se labraron las Actas de Verificación *in situ* N° 811, 812, 816, 817 y 818 que se adjuntan al presente Informe, junto con la correspondiente planilla de control anexada a cada una de las mismas y las fotografías de los bienes recibidos que se visualizan en el Anexo del presente Informe.-

Conforme a lo observado en la Verificación *in situ* y el posterior cotejo con las EE.TT. establecidas el Pliego de Bases y Condiciones, se elabora el siguiente cuadro comparativo:

		COMANDO DEL EJERCITO					
Item	Bien	EE.TT	Cant.	Cumplimiento			Observacion
				SI	No	N/O	
1	Aire acondicionado	Acondicionador de aire tipo split de 18.000 BTU, incluye accesorios para instalación y puesta en funcionamiento	5	X			
2	Sillón Ejecutivo	a) Sillón giratorio, silla ejecutiva tipo gerente, de tejido sintético color negro, con sistema syncron, mecanismo a gas, con apoya brazos inyectado en prolipropileno de alta resistencia	4	X			
		b) soporte de fijacion al asiento unidos por medio de una estructura en acero de 1020 mlm de 5/6x63,50 mlm, espuma inyectada de 70mm de espesor				X	No se pudo determinar el espesor de la espuma inyectada y la estructura de acero
		c) Respaldo alto 45x50 cm, con espesura anatómica en poliuretano inyectado de 70 mm de espesor, densidad D55, indeformable, ignífuga, revestida con tejido sintético sin costura aparente, de alta resistencia		X			
		d) concha interna en polipropileno inyectado y carcaza texturizada en polipropileno inyectado de alta resistencia a impactos, 100% reciclable				X	No fue posible determinar el material interno descripto en la EETT
3	Escritorio tipo Ejecutivo	Escritorio medidas 0,76 de alto x 0,70 de ancho y 1,20 de largo, de madera de cedro, lustrado, con 3 cajones, cerradura para el primer cajón	3		X		Se visualizaron en el lugar 3 escritorios de medidas: 0,80 cm alto x 0,73 ancho x 1,54 largo
4	Juego de living	a) Juego de living de 3 piezas más 2 individuales	3	X			

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

		b) espuma, con fibra siliconadas modelo cuadrado con posa brazos		X			
		c) terminación fina y confortable		X			
		d) tapizados en cuerina de color negro		X			
		e) mesitas retoneras de madera lustrada color caoba de 0,80 x 0,80m		X			
5	Mamparas de madera	a) Provisión e instalación de mamparas de 35 mm de espesor, estructura de chapa laminada pintada en colores de tono pastel	130	X			
		b) 5 puertas de 2,10 x 0,80 con cerradura, incluyen los materiales y la mano de obra para instalación (100 mts^2)		X			
6	Escritorio tipo Ejecutivo	a) Muebles de escritorio en madera de cedro enchapada con medidas 1,50 mts x 0,70 mts x 0,80 mts	3			X	En el lugar no se visualizó ningún escritorio
		b) (L/A/H) tres cajones con guías metálicas					
		c) Tiradores de metal					
		d) Detalle de los bordes torneados con molduras					
		e) Cerradura y llave del escritorio centralizada					
		f) Tapa de vidrio de 6mm para proteccion de lustre, lustre estilo filipino con acabado semi mate					
7	Silla giratoria tipo gerencial	a) Silla giratoria tipo gerencial con apoya brazos, tapizado en simil cuero color negro, mecanismo de acero, base de metal, ruedas de nylon de alta resistencia, regulación a gas	5	X			
8	Mesa de reunión	Mesa de reunón de melamina de 25mm color madera, estructura de metal y cubre piernas del mismo material de 2.20 mts x 0.80 mts x 0.80 mts (L/A/H)	1		X		Medidas obtenidas de la mesa visualizada en la verificación: 2,0m x 1,20m x 0,74 alto
9	Sillón Ejecutivo	a) Sillón ejecutivo (giratorio): con respaldo alto, anatómico - ergonómico	3	X			
		b) apoya brazos regulables a lo ancho		X			
		c) tapizado en simil cuero, color negro.		X			
		d) mecanismo de acero		X			
		e) base de metal cromado		X			
		f) ruedas de nylon		X			
		g) regulación a gas		X			
		h) base estrella metálica cromada de 5 ruedas		X			
		i) Peso: 15kg Medidas generales: 53 de ancho como mínimo (60 cm con apoya brazos), 53 cm de profundidad, espaldero: 70 cm de alto por 47 de ancho		X			
		j) Regulación de altura a gas, altura máxima del piso: 60 cm (del piso al asiento - cara superior); altura mínima: 47 cm (del piso al asiento - cara superior)		X			

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual
Abg. Rita B. Lotte Queredo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

		k) Peso mínimo (resistencia): 150 kg.				X	No se pudo determinar la resistencia.
		d) Garantía Escrita de 1 (un) año como mínimo.				X	No se pudo visualizar
10	Silla interlocutora	Silla interlocutora con apoya brazos de metal, estructura en caño de 7/8 niquelado, base del mismo material tipo trineo. Asiento y respaldo bien acolchado, tapizado en semil cuero color negro	6	X			
11	Armario de metal	Armario de metal de chapa de acero SAE 1010 laminadas al frio Nº 20	3	X			
		Dos puertas batientes			X		Se visualizaron puertas corredizas
		Rejillas de ventilación			X		No tienen ventilación
		Bisagras reforzadas			X		Guías para deslizar
		Cerradura central con llave duplicada		X			
		5 bandejas removibles		X			
		Pintura anticorrosiva con esmaltado secado al horno a 150º, color a definir terminacion fina		X			
		Medidas aproximadas: altura 1,90 mts x largo 1,10 mts x ancho 0,50 mts (medidas minimas requeridas)			X		Medidas de: 1,80 m x 0,90 m x 0,40m
12	Cortina vertical	a) Cortina vertical corrediza de material poliester anti solar	1	X			
		b) Sistema completo de dosel cubre riel		X			
		C) Medidas: 3 mts de largo x 1.70 mts de altura			X		Medidas visualizadas: largo 3 m x 1,50 de alto
		d) Instalación incluida		X			
		TROPAS ESPECIALES					
25	Sillas rigidas de metal	Sillas de metal	15	X			
		Tapizada en cuerina color marrón		X			
27	Aire acondicionado	Split de 12.000 BTU. Incluye accesorios para instalación y puesta en funcionamiento, mano de obra	1			X	No se visualizó en el lugar
		HOSPITAL DEL EJERCITO					
30	Aire acondicionado	a) Split de 12.000 BTU, frio/calor, con control	2	X			
		b) Accesorios de instalación		X			
		c) Modelo silencioso		X			
		d) Garantía de 1 año				X	No se pudo visualizar
		e) Mano de obra y puesta en funcionamiento incluido		X			
48	Aire acondicionado	De 24000 BTU, Gas Ecológico, Frío/calor	1	X			
		Deshumidificador, Super silencioso, Sistema sleep (ahorro de energía)		X			
		Control remoto multifunción, encendido y apagado automático		X			
		Doble distribución de aire		X			
		Modos de operación: Auto Cool (enfriar), Dry (secar), Heat (calefacción), Fan (ventilador)		X			

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Guevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

		CEIE					
89	Pupitre para Aula	Estructura en tubo redondo de 22 cm de diámetro en 1,20 mm de espesor	91	X			
		Respaldo en tubo redondo en 19 cm de diámetro en 1,50 mm de espesor		X			
		Asiento y respaldo de fórmica de 9 mm		X			
		Medidas: Alto posterior 80 cm. Asiento 43 cm x 43 cm. Respaldo 21 cm x 43 cm. Pupitre apoya cuadernos 27cm x 60 cm. Alto frontal 60 cm.		X			

		SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO					
Item	**Bien**	**EE.TT**	**Cant.**	**SI**	**NO**	**N/O**	**Observacion**
32	Aire acondicionado	Tipo Split de 24.000 BTU	2			X	No se visualizó en el lugar

		TERCERA DIVISION DE INFANTERIA					
41	Aire acondicionado	a) Heladera de 80 pies cubico combinada	1			X	No se visualizó en el lugar
		b) Medidas frente 2,25 mts x 2 mts de altura x 0,85 mts de profundidad					
		c) Revestimiento exterior de acero inoxidable 430 con protección de PVC					
		d) Revestimiento interior de chapa pre pintada blanca de PVC					
		e) Cuatro puertas combinadas equipadas con herrajes y burletes apos para servicios pesados,					
		f) Aislación polipropileno de 75 mm de espesor					
		g) Evaporadores de aire forzados dispuestos en los laterales del gabinete, fabricados sobre medidas y revestidos con chapa prepintada blanca					
		h) Unidad condensadora equipada con motocompresor de origen Europeo (Frances/Danes), con gas ecológico, rango de temperatura +1 a +6° C, programable a traves de un controlador digital de temperatura					
		i) Las parrillas de madera (4), parrillas cromadas (4), gancheras cromadas (2), ganchos cromados (8)					
		j) Soportes con terminacion en pinturas epoxi blanca					
		k) Luz led interior					
		l) El precio incluye instalación, puesta en funcionamiento y garantía escrita como mínimo de 1 año.					

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual
Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

		COMINGE					
Item	Bien	EE.TT	Cantidad	SI	NO	N/O	Observacion
59	Aire acondicionado	Equipo de Aire acondicionado de 18000 BTU	7	X			
		Frío, caliente, instaladoAccesorios		X			

		CIMEE					
70	Silla rígida	SILLA CON TAPIZADO: espuma inyectada en poliuretano	87	X			
		patas metálicas rígidas		X			
		tapizado en cuero color negro		X			
		Garantía: doce (12) meses				X	No se pudo visualizar
75	Acondicionador de aire	TIPO SPLIT: Capacidad 12.000 BTU, Certificado de Calidad de la serie ISO 9000 u otra Norma de Calidad, Tensión de 220 voltios, Frecuencia de corriente eléctrica de fabrica: 50 Hers	2	X			
		Panel Frontal, control de ventilación, ajuste de flujo de aire hasta 3 niveles de frío y calor, hasta tres niveles de ventilador oscilación automática		X			
		Compresor rotativo de alta precisión que permite menor consumo de energía		X			
		Tipo de Climatización: Frío-Calor, Tipo de gas: ecológico		X			
		Ruido del sistema de funcionamiento : silencioso		X			
		Tipo de filtro: lavable		X			
		La instalación debe incluír: mano de obra, instalación eléctrica, y todos los materiales necesarios para su instalación y puesto en funcionamiento. Soporte de hierro, caño de cobre, aislaciones, cables NYY (10m), llave TM de 25 a 32A segun la capacidad del equipo provisto, caño en PVC de 20 a 25 mm para desagüe (5m+ a codos), canaleta (10m)		X			

1.7. Garantías

- **Garantía de Fiel Cumplimiento**

El contrato en su cláusula novena: Forma y Términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato, establece que: *"**9.1** No se prevé Anticipo…//… **9.2** EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento en forma de Decalaración Jurada, cuyo valor será del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, por lo cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 28 (veintiocho) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega. Decreto N° 4008/10…//… **9.3** A tal efecto, deberá presentar a LA CONVOCANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;*

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

(b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de causión en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a o que establece el Pliego de Bases y Condiciones…//… ***9.4 La CONTRATANTE*** *se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias."* (Sic).-

La Contratante no ha remitido a esta Dirección la copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato que fuese presentada en su oportunidad por la unipersonal **CASA LYONS** a fin de garantizar el cumplimiento del contrato, por lo que se desconoce si la misma cumple con la cobertura, el monto requerido, su liberación y demás indicaciones del Pliego de Bases. Tampoco se observa la carga de la Garantía en el SICP.-

1.8. <u>Pagos</u>

El Contrato suscrito entre las partes en fecha 27 de agosto de 2019 detalla la cantidad de los bienes requeridos y a ser suministrados por la firma unipersonal **CASA LYONS,** así como los precios unitarios y totales de los mismos, correspondientes a los ítems adjudicados Nº 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 25, 27, 30, 32, 41, 48, 59, 70, 75 y 89 ascendiendo el monto total a la suma de **G. 169.655.000** (guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil).-

Se observa que el **COMANDO DE EJERCITO** ha consignado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) los detalles de los pagos realizados a la firma **CASA LYONS** según se detalla a continuación:

Factura	Monto	IVA 10%	Retención IVA 30%	Retención Renta	Retención 0,4% Ley N° 2051	Total de Retención	Monto pagado al Proveedor
001-001-0002288	18.000.000	-----	409.909	409.909	63.491	1.045.691	16.954.691
001-001-0002283	10.920.000	-----	297.818	297.818	38.518	634.154	10.285.846
001-001-0002229	18.900.000	-----	515.455	515.455	66.665	1.097.575	17.802.425
001-001-0002225	7.400.000	-----	201.818	201.818	26.102	429.738	6.970.262
001-001-0002218	87.450.000	-----	2.385.000	2.385.000	308.460	5.078.460	82.371.540
001-001-0002215	3.700.000	-----	100.909	100.909	13.051	214.869	3.485.131
001-001-0002164	15.110.000	-----	412.091	412.091	53.297	877.479	14.232.521
001-001-0002163	3.800.000	-----	103.636	103.636	13.404	220.676	3.579.324
001-001-0002162	4.375.000	-----	119.318	119.318	15.432	254.306	4.120.932
001-001-002339	5.695.000	-----	115.318	115.318	20.088	250.724	5.364.276
TOTALES						**10.103.672**	**165.166.948**

*Observación: se agrega una última fila con el detalle del pago realizado en concepto de la Adenda de ampliación. Los montos correspondientes a cada factura, porcentajes de retenciones y montos pagados al proveedor son correctos.-

Al respecto, se estableció en el PBC en la Sección IV de Condiciones Especiales del Contrato (CEC), CGC 14.1; 14.2, 14.3 Y 14.4 que: "*El oferente adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Giradurías afectadas, adjuntando para el efecto la Factura,*

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Nota de Remisión, Acta de Recepción definitiva de los bienes y/o Servicios y Copia de la Orden de Compra, debidamente firmados por los responsables, al momento de la recepción de los bienes…//… ***Además adjuntar certificado de cumplimiento con el Seguro Social y el Certificado Tributario vigente, de igual manera en el SIPE****…//… A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 "De Contrataciones Públicas", se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes...//… El pago se realizara de acuerdo al Plan de caja aprobado por el Ministerio de Hacienda y dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la Factura y de los bienes efectivamente entregados. La moneda de pago será en guaraníes...//… Las Facturas deberán ser Presentadas en las Giradurias afectadas...//…* ***Los documentos exigidos para el pago son: Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*** *Numero de Resolución que lo adjudica, Numero de Contrato Vigente, Numero de Factura, Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora, Factura Crédito, Acta de recepción de los bienes, firmado por los responsables de la Giraduria afectada…//… Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduria afectada, quien emitió la orden de compra*" (Sic).-

Ahora bien, la Contratante no ha remitido los respectivos comprobantes de retención del 0,4%.-

En ese sentido, ante la falta de remisión de los documentos exigidos para el pago por parte del **COMANDO DEL EJERCITO** no resulta posible verificar el cumplimiento de dicha documentación formal requerida como ser facturas, notas de remisión y certificado de Cumplimiento de sus obligaciones con el IPS.-

1.9. Información del Personal

Las CGC establecen en el punto 18 la Obligatoriedad de declarar la Información del Personal del contratista en el SICP, estableciendo que: *"18.1 El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE"* (Sic).-

En ese sentido, ante la falta de remisión de documentos por parte del **COMANDO DEL EJERCITO** recurimos al SICP en el que pudimos verificar la presentación del formulario FIP en el cual se menciona a la única empleada vinculada al contrato, Felicita Bernal Mercado; no se observa el formulario FIS.-

1.10. Multas

La Cláusula Contractual décima: *"Penas Convencionales por atraso en la entrega de bienes: 10. Las Mutas aplicables por falta de provision de os bienes comprobada del Contratista será del de 0,1 % (cero coma un porciento) por cada dia de atraso en la entrega de os bienes o prestación de los servicion contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. 10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato. 10.3 El plazo de atraso máximo en la entrega de los bienes será de (10) diez días calendarios,a contar del dia siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio. 10.4 La CONTRATANTE, queda autorizada a deducir la multa,en forma automática y sin interpelación judicial o extrajiducial, de la factura presentada por la CONTRATISTA."* (Sic).-

Se pudieron observaron faltantes en los siguientes ITEMS:

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

- *Item 4 – 1 Mesita Retonera de madera*
- *Item 9 – 2 Sillones Ejecutivos*
- *Item 10 – 2 Sillas interlocutorias*
- *Item 25 – 13 Sillas Rigidas de Metal*
- *Item 89 – 11 Pupitres para Aula*
- *Item 59 – 2 Aires Acondicionados*

La Contratante no ha remitido documentación alguna que haga relación a la aplicación de multas, lo cual tampoco se colige de los datos de los pagos realizados a la proveedora. No obstante, al no ser remitida el Acta de Recepción Definitiva no se puede precisar si se ha cumplido con el plazo establecido en el Plan de Entrega.-

De todos modos, cabe destacar que la firma unipersonal **CASA LYONS** ha proveído ciertos bienes que no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas; así también, las cantidades de bienes entregados en los Items N° 4, 9, 10, 25, 59 y 89, no coiciden con lo establecido en la Carta de Invitación, conforme fuera observado durante la verificación *in situ*.-

1.11. Informes

1.11.1 Informe de Auditoría Interna Institucional

Conforme al artículo 61° de la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado": *"La Auditoría Interna Institucional constituye el órgano especializado de control que se establece en cada organismo y entidad del Estado para ejercer un control deliberado de los actos administrativos del organismo respectivo, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas… Su tarea principal consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución; verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados"* (lo subrayado es nuestro).-

Sobre el particular, corresponde aclarar que esta Dirección en virtud a lo establecido en el artículo 10°, inciso b) de la Ley N° 3.439/07[3], ha incluido entre los documentos solicitados a la Contratante –que se refieren a la ejecución del presente contrato–, el Informe de Auditoría Interna Institucional en caso de que la AII de la Contratante haya incluido el presente contrato en su Plan Anual de Auditoría.-

La Contratante no ha remitido a esta Dirección el Informe de Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato, ni ha realizado manifestaciones al respecto.-

1.11.2 Informe de Ejecución Contractual

El artículo 117 del Decreto Nº 2.992/19 reglamentario de la Ley Nº 2.051/03 establece que: *"Cada Unidad Operativa de Contratación (UOC) deberá informar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), en los términos que fije la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), respecto a los contratos suscriptos durante cada año"* (SIC).-

Al respecto, cabe destacar que la Unidad Operativa de Contratación del **COMANDO DEL EJERCITO**, a la fecha, no ha remitido el Reporte de Ejecución Contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019. La fecha tope para remitir el mismo fue el 30 de abril

[3]Art. 10°. Ley N° 3439/07. *"Son funciones de la Dirección de Verificación de Contratos: ,b) realizar el cruzamiento de la información emitida por las Auditorías Generales y Auditorías Internas, de las cuales tome conocimiento, relacionadas a las inspecciones que las mismas efectuasen y a las verificaciones de constatación de calidad que llevasen a cabo en cumplimiento de sus funciones;".*

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

de 2020, estando vigente en ese momento el artículo 104° del Decreto N° 21909/03, reglamentado por Resolución DNCP N° 695/2016 (que modifica parcialmente la Resolución DNCP N° 934/2015).-

1.11.3 Informe sobre carga de datos en el SSC, si correspondiera

Conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1700/2019 — **POR LA CUAL SE IMPLEMENTA EL SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE CONTRATOS, SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA UTILIZACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRACCIONES PÚBLICAS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS",Y SE APRUEBA EL PLAN DE INGRESO GRADUAL DE LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEL ESTADO**, vigente desde el 03 de junio de año 2019, se estableció la obligatoriedad del ingreso al Sistema de Seguimiento de Contratos de acuerdo al Plan de Implementación de manera gradual.-

Es menester acotar que el **COMANDO DEL EJERCITO** se encuentra obligado – según el Plan de Implementación Gradual – a utilizar el sistema desde el mes de septiembre de 2019; sin embargo, a la fecha, no se visualiza la carga de los indicadores de cumplimiento y la garantía en el SSC.-

Cabe destacar, que el artículo 1 de la Resolución 1700 indica que TODOS los contratos suscriptos en el 2019 deben estar registrados en el Sistema.-

2. HALLAZGOS

En oportunidad de la verificación *in situ* se observaron los siguientes hallazgos:

2.1 Respecto al Ítem 2) Sillon Ejecutivo: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo.

2.2 Respecto al Ítem 3) Escritorio tipo Ejecutivo: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo

2.3 Respecto al Ítem 6) Escritorio tipo ejecutivo: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo

2.4 Respecto al Ítem 8) Mesa de Reunión: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo

2.5 Respecto al Ítem 9) Sillon Ejecutivo, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo, la convovante debe determinar mediante la documentación correspondiente..

2.6 Respecto al Ítem 11) Armario de Metal: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo

2.7 Respecto al Ítem 12) Cortina Vertical: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo

2.8 Respecto al Ítem 27) Aire Acondicionado: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo

2.9 Respecto al Ítem 30) Aire Acondicionado: según la observación realizadas en el cuadro comparativo, la convovante debe determinar mediante la documentación correspondiente.

2.10 Respecto al Ítem 32) Aire Acondicionado: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo.

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

2.11 Respecto al Ítem 41) Aire Acondicionado: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo.

2.12 Respecto al Ítem 70) Silla Rigida: según la observación realizadas en el cuadro comparativo, la convovante debe determinar mediante la documentación correspondiente.

Del análisis de las documentaciones se desprenden los siguientes hallazgos:

2.13 No resultó posible corroborar si los bienes fueron efectivamente entregados dentro del plazo pactado y en las cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, debido a que la Contratante no ha remitido a esta Dirección ninguna documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones las condiciones establecidas.

2.14 No resultó posible corroborar si las distintas Giradurías afectadas al **Comando del Ejército – UOC 2** han sido efectivamente quienes administraron el contrato, debido a que la Contratante no ha remitido a esta Dirección ninguna documentación al respecto.

2.15 La Contratante no ha remitido a esta Dirección la copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que fuese presentada en su oportunidad por la unipersonal **CASA LYONS**, por lo que se desconoce si la misma cumple con la cobertura, el monto requerido, su liberación y demás indicaciones de la Carta de Invitación.

2.16 No se han remitido los respectivos comprobantes de retención del 0,4%.

2.17 No fue remitida, por parte del **COMANDO DEL EJERCITO UOC 2**, la documentación formal requerida en la Carta de Invitación para realizar los pagos (facturas, notas de remisión, y certificado de Cumplimiento de sus obligaciones con el IPS).

2.18 No fue remitida, documentación que avale la presentación del formulario FIS, ni se observa su carga en el SICP.

2.19 La Contratante no ha remitido documentación que haga relación a la aplicación de multas, a pesar de que la firma unipersonal **CASA LYONS** ha proveído ciertos bienes que no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas o con las cantidades requeridas.

2.20 .La Contratante no ha remitido el Informe de Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato, ni ha realizado manifestaciones al respecto.

2.21 La Unidad Operativa de Contratación del **COMANDO DEL EJERCITO**, a la fecha, no ha remitido el Reporte de Ejecución Contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.

2.22 No se visualiza la carga en el Sistema de Seguimiento de Contratos (SSC) de los indicadores de cumplimiento y la garantía correspondiente al presente contrato.

En virtud a los hallazgos indicados en el presente informe preliminar, se remite el mismo a la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC del **COMANDO DEL EJERCITO UOC 2**, a efectos de que esta efectúe su descargo dentro del plazo de **5 (cinco) días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09, aclarando cada uno de los puntos mencionados en el presente informe.-

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Coord. de Verificación Contractual

Se adjuntan las Actas de Verificación **N° 811, 812, 816, 817 y 818** de fecha 2, 3 y 4 de marzo de 2020.-

ANEXOS

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000811

En la Ciudad de Asunción, a los 02 Días del mes de Marzo de 2020, siendo las 09:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego Maria Recalde Riveros y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en la VOC 2 del Comando del Ejército a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación —

con ID Nº — Año —, El contrato fue suscrito entre —, y la firma —, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Torres Mongelos	Sgto 1º Inf	Comando del Ejto - VC

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
2(dos) Aires Acondicionados tipo split de 24 000 BTU. 1(una) Impresora multifunción, 1(una) impresora. 2(dos) estantes abiertos, 1(un) estante cerrado. 3(una) muebles escritorios p/ informática, 3(una) equipos de informática. 1(una) oficina de archivo. 1(un) AA tipo split de 1000 BTU, 12(12) escritorios con 2(dos) computadores y 1(una) notebook. 6(seis) sillones ejecutivos 1(un) telefono Fax. 1(una) mesa redonda de madera.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

COMANDO DEL CENTRO FINANCIERO
VOC

Torres Mongelos
Sgto 1º Inf

Abg. Diego Recalde
Verificador Contractual
DNCP-DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000812

En la Ciudad de Asunción, a los 02 Día/s del mes de Marzo de 2020, siendo las 16:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego María Recalde Riveros y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Comando del Ejercito a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisicion de Muebles y Enseres con ID Nº 361347 Año 2019. El contrato fue suscrito entre Comando del Ejercito, y la firma Casa Lyons de Felicita Bernal, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Tte. 1º JM Pablo Gimenez	AJ. UOCC	CFZ
Tte. 1º Int. Sandra Alcaraz	Aj. DAFEJ	Ejercito.

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:

Item 1: se pudo visualizar lo detallado en las EETT.
Item 2: se logro visualizar 1(un) sillon cumplen con las EETT.
Item 3 y 6: visualizamos los criterios de dichos Items, los mismos, no fueron precisos si los mismos corresponden al contrato en cuestion.
Item 4: Se logro visualizar 3(tres) Juegos de living y 2(dos) mesas segun EETT.
Item 5: visualizamos un aproximado de 85 m².
Item 7: se pudo visualizar lo detallado en las EETT.
Item 8: Se visualizo 1(uno) mesa de reunion con 3,00 m largo x 1,20 m ancho x 0,74 alto.
Item 9: Se visualizó 1(un) sillon ejecutivo segun EETT. de 3(tres)
Item 10. Se visualizo 4(cuatro) sillas segun EETT. y 2(dos) de otro material.
Dicha redacción continúa en el Anexo de Acta N° 812.

Justo Fidel Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Diego Recalde
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000816

En la Ciudad de Mariano R. ALONSO, a los 03 Día/s del mes de Marzo de 2020, siendo las 12:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego Maria Rezalde Riveros y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en CIMEE a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Muebles y enseres con ID Nº 361347 Año 2019. El contrato fue suscrito entre Comando del Ejercito, y la firma Casa Lyons de Felicita Bernal, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Cnel. Juan Benitez	Jefe. Pto. Patrimonio	CIMEE
Tte. 1º JM. Pablo Gimenez	AJ. UOCZ	CF2

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Referente al Item 70, se pudieron visualizar los 87 (ochenta y siete) sillas rígidas. Ref. al Item 75, pudimos visualizar los 2 (dos) equipos de A.A. tipo split, en funcionamiento. Asimismo tenemos fotografía de los bienes en cuestión. Sin nada más que agregar se cierra el acto.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abg. Diego Rezalde
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Cnel. Juan Benitez
Cnel DCEM

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	POR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000817

En la Ciudad de Asunción, a los 04 Días del mes de Marzo de 2020, siendo las 09:00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego Maria Recalde Riveros y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Sub. Dirección de Subsistencia - 3ª D.I. - 3ª D.C. a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Muebles y Enseres con ID Nº 361.347 Año 2019, El contrato fue suscrito entre Comando de Ejercito, y la firma Casa Lyons de Felipita Bernal, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
My DCEM Wilfrido Baez	Girador	3ª D.C.
Roberto Espinola	Funcionario	3ª D.I.
Tte. 1º J.M. Pablo Gimenez	AS. CF2	UOC - CF2

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Referente al ITEM 32: los bienes no se encuentran en el lugar, los mismos fueron remitidos a la 3ª Division de Caballería, Dpto. de San Pedro - Dto. Curuguaty, segun manifestación del Girador My DCEM Wilfrido Baez. Referente al ITEM 41: los bienes no se encuentran en el lugar, el mismo fue remitido a la 3ª Division de Infantería, en el Dpto. de Alto Parana, Dto. Ciudad del Este, segun manifestación del funcionario Roberto Espinola.

Lic. Justo Gabriel Ferreira
Verificador Contractual
DNCP

Abg. Diego Recalde
Verificador Contractual
DNCP

My DCEM Wilfrido Baez Alonso
My DCEM Girador

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

DNCP	ACTA DE VERIFICACIÓN *EN SITU* Dirección de Verificación de Contratos	PDR-VCD-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000818

En la Ciudad de Asunción, a los 04 Día/s del mes de Mar 20 de 2020, siendo las 11:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Diego María Rosalde Rivero y Justo Ferreira, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Comando de Ingeniería a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Adquisición de Muebles y Enseres con ID N° 361347 Año 2019. El contrato fue suscrito entre COMANDO de EJERCITO, y la firma CASA LYONS de FELICITA BERNAL, para constatar el estado de la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a lo previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
My DCEM Gabino Cabral Gimenez	Jefe Patrimonio	CMDO-ING.
Tte. 1° S.H. Pablo Giménez	AS CF2	VOC - CF2

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Referente al Item 59: se pudo visualizar en el lugar 5(cinco) unidades de Aire acondicionado, segun las esp. tecnicas. 2(dos) unidades de A.A. fueron remitidos al Batallón de Ingeniería N°5, del Dpto de Villa Hayes, Cte. Gral. Beruez y en el Destacamento de Ingeniería en Toro Pampa - Dpto. Alto Paraguay, respectivamente. Segun lo manifestado por el Jefe de la Dirección de Patrimonio de Ingeniería My DCEM Gabino Cabral Gimenez. Se tomaron fotografías de los bienes visualizados al lugar.

My Gabino Cabral
My DCEM - Jefe Dpto. Patrimonio

Abg. Diego Rosalde
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Pablo Giménez
Tte 1° S.H. / VOC n° 2

Abg. Justo Ferreira
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rita B. Leite Queveda
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

- Print de pantalla de pagos realizados obrantes en el SICP

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002339
Monto de la Factura:	₲ 5.695.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	163469
Fecha Solicitud de Transferencia:	25-11-2019
Fecha de la Transferencia:	10-12-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-12-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 5.364.276
Retención DNCP:	₲ 20.088
Retención IVA:	₲ 155.318
Retención Renta:	₲ 155.318
Multa:	

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002288
Monto de la Factura:	₲ 18.000.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	134493
Fecha Solicitud de Transferencia:	27-09-2019
Fecha de la Transferencia:	10-10-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-10-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 16.954.691
Retención DNCP:	₲ 63.491
Retención IVA:	₲ 490.909
Retención Renta:	₲ 490.909
Multa:	

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002283
Monto de la Factura:	₲ 10.920.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	135956
Fecha Solicitud de Transferencia:	30-09-2019
Fecha de la Transferencia:	10-10-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-10-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 10.285.846
Retención DNCP:	₲ 38.518
Retención IVA:	₲ 297.818
Retención Renta:	₲ 297.818
Multa:	

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002229
Monto de la Factura:	₲ 18.900.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	133983
Fecha Solicitud de Transferencia:	27-09-2019
Fecha de la Transferencia:	10-10-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-10-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 17.802.425
Retención DNCP:	₲ 66.665
Retención IVA:	₲ 515.455
Retención Renta:	₲ 515.455
Multa:	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual
Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002225
Monto de la Factura:	₲ 7.400.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	134534
Fecha Solicitud de Transferencia:	27-09-2019
Fecha de la Transferencia:	10-10-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-10-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 6.970.262
Retención DNCP:	₲ 26.102
Retención IVA:	₲ 201.818
Retención Renta:	₲ 201.818
Multa:	

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002218
Monto de la Factura:	₲ 87.450.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	133528
Fecha Solicitud de Transferencia:	27-09-2019
Fecha de la Transferencia:	10-10-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-10-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 82.371.540
Retención DNCP:	₲ 308.460
Retención IVA:	₲ 2.385.000
Retención Renta:	₲ 2.385.000
Multa:	

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002215
Monto de la Factura:	₲ 3.700.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	133827
Fecha Solicitud de Transferencia:	27-09-2019
Fecha de la Transferencia:	10-10-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-10-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 3.485.131
Retención DNCP:	₲ 13.051
Retención IVA:	₲ 100.909
Retención Renta:	₲ 100.909
Multa:	

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002164
Monto de la Factura:	₲ 15.110.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	131301
Fecha Solicitud de Transferencia:	25-09-2019
Fecha de la Transferencia:	10-10-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-10-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 14.232.521
Retención DNCP:	₲ 53.297
Retención IVA:	₲ 412.091
Retención Renta:	₲ 412.091
Multa:	

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual
Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002163
Monto de la Factura:	₲ 3.800.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	121040
Fecha Solicitud de Transferencia:	30-08-2019
Fecha de la Transferencia:	10-09-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-09-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 3.579.324
Retención DNCP:	₲ 13.404
Retención IVA:	₲ 103.636
Retención Renta:	₲ 103.636
Multa:	

Datos del Pago

Nro. de Factura:	001-001-0002162
Monto de la Factura:	₲ 4.375.000
Nro. Solicitud de Transferencia:	121025
Fecha Solicitud de Transferencia:	30-08-2019
Fecha de la Transferencia:	10-09-2019
Fecha Depósito / Entrega Cheque:	10-09-2019
Monto Cheque/Depósito:	₲ 4.120.932
Retención DNCP:	₲ 15.432
Retención IVA:	₲ 119.318
Retención Renta:	₲ 119.318
Multa:	

- Formulario FIP obrante en el SICP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Construyendo el futuro hoy

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado

FELICITA BERNAL MERCADO

RUC

1861865-0

Entidad Contratante

Ministerio de Defensa Nacional

Descripción del llamado / Contrato

Adquisición de Muebles y Enseres - Ad Referéndum

Empleados vinculados al contrato

Nro.	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación
1	FELICITA	BERNAL MERCADO	1861865	PARCIAL	LABORAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS			FOR N° 61/2019
IFV N°	25/2020	FECHA	14/07/2020
CONTRATO N°	57	FECHA DEL CONTRATO	27/08/2019
MONTO CONTRATADO	G. 169.655.000.-		
ID N°	361.347-		
LLAMADO	LCO N° 09/19 ***"ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENSERES"***		
CONTRATANTE	COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC2 / MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL		
AUTORIDADES FIRMANTES	Gral. EJ Oscar Arnaldo Cardozo Gonzalez		
CONTRATISTA/PROVEEDOR	CASA LYON DE FELICITA BERNAL		
REPRESENTANTE LEGAL	Felicita Bernal Mercado		
R.U.C.	1.861.865-0		
ORIGEN	De Oficio		

1. INTRODUCCIÓN

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) en la Ley N° 3.439/07, modificatoria de la Ley N° 2.051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, artículo 3º inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos y sus adendas o modificaciones suscritos por las entidades, los organismos y municipalidades sujetos al Sistema de Contrataciones del Sector Público[1], la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) ha decidido efectuar la verificación de la ejecución del contrato suscrito entre el **COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC 2** y la firma unipersonal **CASA LYON DE FELICITA BERNAL**, resultado de la adjudicación[2] del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/19 ***"ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENSERES"*** con ID N° 361.347-

La atribución establecida por la Ley Nº 2.051/03, expresamente en su artículo 70 modificado por la Ley N° 3.439/07, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas de realizar las verificaciones de los procedimientos de contratación disponiendo que: *"La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificará que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecución, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes…//… A los efectos de lo establecido en el primer párrafo del presente artículo, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a las Unidades Operativas de Contratación (UOC) y tendrá acceso directo e irrestricto a los documentos correspondientes a todas las etapas de la*

[1] Art. 10. Ley N° 3439/07. ***"De las funciones y atribuciones de la Dirección de Verificaciones de Contratos"***, establece como una de las funciones de esta dependencia *"...c) realizar verificaciones puntuales del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los proveedores y/o contratistas del Estado, en cualquier etapa de la ejecución de los contratos…".-*

[2] Resolución Nº 36/2019 de fecha 22 de mayo de 2019

Abg. Adolfo Arsi
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Diego Recalde
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP - DVC

contratación (programación, presupuesto, proceso de contratación, ejecución de contrato y erogaciones), contenidos en los archivos de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) institucionales y otras dependencias, referentes a las efectuadas en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Sic).-

2. ANTECEDENTES

Por Formulario Nº 61/2019 de fecha 17 de diciembre de 2019 se autoriza el inicio de la verificación de la ejecución del Contrato suscrito entre el **COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC 2** y la firma unipersonal **CASA LYON DE FELICITA BERNAL** por la suma de **G. 169.655.000.-** (guaraníes ciento sesenta y nueve millones seiscientos cincuenta y cinco mil), resultado de la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 09/19 "**ADQUISICIÓN DE BIENES Y ENSERES**" con ID N° 361.347-

La Nota DNCP/DVC Nº 38/2020 de fecha 10 de febrero de 2020, recepcionada por la Contratante en la misma fecha, por la cual esta Dirección solicita a la Unidad Operativa de Contrataciones — UOC, la remisión de todas las documentaciones inherentes al contrato objeto de verificación, en formato digital y con el índice del Anexo I debidamente completado, a través de Mesa de Entrada Digital de la DNCP en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles. -

La nota ingresada por Mesa de Entrada Digital de la DNCP como expediente N° 102003, por la cual la Contratante, en respuesta a la Nota DNCP/DVC Nº 38/2020, solicita la prórroga del plazo para realizar la remisión de los documentos. -

La Nota DNCP/DVC N° 66/2020 de fecha 10 de marzo de 2020, recepcionada por el **COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC 2** en la misma fecha, por la cual se remite el rechazo al pedido de prórroga presentado por la Contratante, considerando que al momento de la solicitud, el plazo ya se encontraba vencido. -

La Nota DNCP N° 98/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, recibida en Mesa de Entrada del **COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC 2** en fecha 02 de marzo de 2020, por la cual se designó a funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos para lleva a cabo una verificación *in situ* a fin de constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. -

Las Acta de Verificación in situ Nº 812, 816, 817 y 818 de fechas 02, 03 y 04 de marzo de 2020 respectivamente, elaboradas por los funcionarios designados para la presente verificación.

La Nota DNCP/DVC N° 116/2020 de fecha 21 de mayo de 2020, remitida al **COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC 2** vía correo electrónico en la misma fecha, por la cual se notifica y adjunta el **Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 22/2020**.-

La nota ingresada por Mesa de Entrada Digital DNCP como expediente N° 104457 en fecha 28 de mayo de 2020, por la cual el **COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC 2** a través de la Unidad Operativa de Contratación — procedió a remitir su descargo con relación a los hallazgos del **IPV N° 22/2020**, así como algunas documentaciones. -

3. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección de Verificación de Contratos procedió a realizar una verificación *in situ* en la sede del **COMANDO DEL EJÉRCITO – UOC 2**, a fin de determinar el grado de ejecución y cumplimiento del contrato suscripto para la adquisición de Bienes y Enseres. -

Abg. Adolfo Ar... Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo Coordinadora de Verificación Contractual DNCP - DVC

Abg. Diego Recalde Verificador Contractual DNCP-DVC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Así también, para la elaboración del presente Informe Final de Verificación se hace referencia a los hallazgos del Informe Preliminar de Verificación N° 22/2020, se ha analizado el descargo presentado por la Contratante y los antecedentes, datos y documentos referentes a la ejecución del presente contrato, tanto los remitidos por la Contratante como los obrantes en el SICP; finalmente se consignan las conclusiones y recomendaciones de la evaluación realizada.

4. LIMITACIONES

La falta de remisión de la totalidad de las documentaciones requeridas respecto a la ejecución del contrato en el plazo establecido para su efecto constituyó una limitante a la verificación contractual realizada, específicamente al momento de la elaboración del Informe Preliminar de Verificación Nº 22/2020.-

5. EVALUACIÓN DE DESCARGO

Hallazgo 2.1 ***"En cuanto al Ítem 2) Sillón Ejecutivo: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: La Contratante mencionó: "*efectivamente no se observan el espesor de la espuma inyectada y la estructura de acero, al respecto, en ese punto se realizó verificación de la siguiente manera: Punto b) Luego de recibir el bien se procedió a verificar en forma visual y posteriormente, la información de producto por medio de la WEB*" (Sic).-

Vemos que la Contratante procedió a tomar las medidas del bien, observando que el espesor en conjunto (base, espuma y cuero) tiene 8 cm aproximadamente (lo que equivale a 80 mm) y la EETT solicitada para el espesor de espuma es de 70 mm.-

Con relación al Punto d) referente al material interno del Sillón Ejecutivo, manifestaron que una vez recibido el bien, ser procedió a verificar en forma visual como así también se procedió a palpar.-

Ante lo mencionado por la Contratante, se concluye que las evaluaciones de cumplimiento de las EETT no fueron suficientes, es más en el caso del punto b (espesor de la espuma inyectada), tenemos que mediante su propia medición existe una diferencia entre el bien recepcionado y las EETT solicitadas; por lo que corresponde **mantener el hallazgo 2.1.-**

Hallazgo 2.2.: ***"En cuanto al Ítem 3) Escritorio tipo Ejecutivo: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: La Contratante mencionó lo siguiente: "*...luego de recibir el bien se procedió a verificar las medidas correspondientes a este ítem, se observa en el requerimiento de la convocante las siguientes medidas 0.76 cm de alto, 0.70 de ancho y 1.20 cm de largo, en cuanto al bien entregado por el proveedor, observamos las siguientes medidas 0.80 cm de alto, 0.73 de ancho y 1.54 cm de largo, en ese sentido se puede constatar que el bien recibido posee dimensiones superiores*" (Sic).-

Ante los datos mencionados por la Contratante, se confirma que existen diferencias en cuanto a las medidas. Al respecto es importante mencionar que, por más que las medidas sean superiores a las requeridas en el PBC, de todos modos no cumplen con lo exigido en las EE.TT., condiciones con las que el proveedor se comprometió a cumplir al presentar su oferta.

Es así que, a pesar de que la Contratante las considere "mejores", se vulnera el Principio de Igualdad, ya que se aceptan especificaciones técnicas distintas a las exigidas y puede darse

Abg. Diego Recalde Verificador Contractual DNCP-DVC

Abg. Adolfo Director de Contratos - DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo Coordinadora de Verificación Contractual DNCP - DVC

la situación de la auto exclusión de potenciales oferentes, al no cumplir con las medidas exactas requeridas en las EE.TT. del PBC; debido a ello, corresponde **mantener el hallazgo 2.2.-**

Hallazgo 2.3: ***"En cuanto al Ítem 6) Escritorio tipo ejecutivo: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: la Contratante mencionó: *"el bien en cuestión se encuentra en las siguientes dependencias, División de evaluación, División de Asesoría Jurídica y División de Procesamiento y control"* (Sic).-

La Contratante en su descargo indica la ubicación de los bienes recibidos; sin embargo, no remite documentaciones que sustenten tales afirmaciones y mediante las cuales resulte posible determinar el cumplimiento o no de las EE.TT. de los bienes recibidos. Por ello **corresponde mantener el hallazgo 2.3.-**

Hallazgo 2.4: ***"En cuanto al Ítem 8) Mesa de Reunión: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: La Contratante mencionó lo siguiente: "*Luego de recibir el bien se procedió a verificar las medidas correspondientes a este ítem, se observa en el requerimiento de la convocante las siguientes medidas, 2,20 mts de largo, 0.80 mts de ancho y 0.80 mts de alto, en cuanto al bien entregado por el proveedor, observamos las siguientes medidas, 2 mts de largo, 1,20 mts de ancho y 0,74 mts de alto, en ese sentido se puede constatar que el bien recibido posee dimensiones similares en el largor y la altura, en la anchura observamos que el bien entregado posee dimensión mayor*" (Sic).-

Ante lo señalado por la propia Contratante, vemos que al verificar las medidas han confirmado que las dimensiones del bien difieren entre lo recibido y lo que requerían las EE.TT. del PBC, debiendo sin embargo ser medidas exactas sin dar margen alguno, pues el pliego no lo otorga. Aun así, los bienes fueron recibidos, debiendo ser rechazados. Es por ello que, **corresponde mantener firme el hallazgo 2.4**.-

Hallazgo 2.5: ***"Respecto al Ítem 9) Sillón Ejecutivo, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo, la convocante debe determinar mediante la documentación correspondiente."***

Descargo: la Contratante referente al punto K (peso mínimo) menciona lo siguiente: "*...al recibir el bien se procedió a verificar las características requeridas, en cuanto a la prueba de peso mínimo, no se disponía de instrumentos para la medición por lo que se optó en hacer sentar a un personal con un peso aproximado de 120 kilos y a la vez se recargo con varios legajos de aproximadamente 15 kilos, no se pudo recargar con otro objeto debido a la falta de espacio, luego se realizó varios giros y desplazamiento sobre la silla con los pesos mencionados y se pudo constatar la resistencia del bien mencionado*" (Sic).-

De acuerdo con lo mencionado por la Contratante, y pese a la remisión del Certificado de garantía escrita de 12 (doce), no podemos dejar de observar la forma de comprobación de la resistencia del bien recibido que la Contratante ha considerado "suficiente"; más no fue llevada a cabo con la implementación de algún tipo de metodología de control técnico o científico más preciso, a fin de demostrar fehacientemente el cumplimiento de lo requerido por las EETT; por todo esto procedemos a **mantener el hallazgo 2.5**.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Quevedo – Coordinadora de Verificación Contractual – DNCP-DVC

Abg. Adolfo Arce O. – Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Diego Recalde – Verificador Contractual – DNCP-DVC

Hallazgo 2.6: ***"Respecto al Ítem 11) Armario de Metal: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: La Contratante, mencionó lo siguiente: *"en cuanto al bien entregado por el proveedor, observamos dos puertas corredizas, las cuales fueron ajustadas para que pueda ser utilizada en la dependencia de destinó, la cual no dispone de espacio suficiente para que pueda ser utilizada con puertas batientes, pero si con puertas corredizas... al realizar el ajuste del sistema de abertura de las puertas no se pudo ajustar la rejilla de ventilación debido a que al abrir la puerta corrediza se produce un roce entre ambas puertas, y en el caso de colocar el sistema de ventilación que consistía en rejillas sobre elevadas por las puertas, esto produciría una obstrucción en el momento de la abertura, el ajuste del sistema de abertura de la puertas se reemplazó las bisagras reforzadas por las guías para deslizar, debido al sistema de aberturas"* (Sic).-

Así también mencionaron: *"se procedió a verificar las medidas correspondientes a este ítem se observa en el requerimiento de la convocante las siguiente medidas 1.90 mts de alto, 1.10 mts de largo y .50 mts de ancho, en cuanto al bien entregado por el proveedor, observamos en ese sentido se puede constatar que el bien recibido posee dimensiones similares, que fueron ajustados para que pueda ser destinado en la dependencia en el cual no se disponía el espacio suficiente para que puedan ser utilizados"* (Sic).-

Ante lo mencionado por la Contratante en su descargo, vemos que esta habría recibido un armario que cumplía con las características en cuanto a las puertas batientes pero que fueron modificadas por cuestiones de espacio, a puertas corredizas; está modificación alteró las rejillas de ventilación y también a las bisagras, que fueron modificadas por guías para deslizar, sin embargo dicha situación solo es sustentada por manifestaciones verbales.

De todos modos también indican que el bien recibido posee dimensiones diferentes a las requeridas, es decir, difieren de lo que se estableció en las EETT; por lo que **corresponde mantener el hallazgo 2.6**.-

Hallazgo 2.7: ***"Respecto al Ítem 12) Cortina Vertical: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: La Contratante mencionó lo siguiente: *"luego de recibir el bien se procedió a verificar las medidas correspondientes a este ítem, se observa en el requerimiento de la convocante, medidas 3 mts de largo y 1.70 de altura, en cuanto al bien entregado por el proveedor fueron de las medidas requeridas pero que fueron ajustadas posteriormente debido a las modificaciones que se realizaron en las aberturas en donde deberían ser colocadas."* (Sic).-

Por lo tanto, considerando lo mencionado por la Contratante y lo indicado en el Acta de recepción N° 121, esta habría recibido las cortinas verticales con las dimensiones requeridas en las bases de la contratación, por lo que corresponde **levantar el hallazgo 2.7.-**

Hallazgo 2.8.: ***"Respecto al Ítem 27) Aire Acondicionado: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: la Contratante no ha realizado descargo alguno sobre el punto, ni ha remitido documentos correspondientes al bien en cuestión, por lo que corresponde **mantener el hallazgo 2.8.-**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP

Abg. Adolfo Arce
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Hallazgo 2.9.: ***"Respecto al Ítem 30) Aire Acondicionado: según la observación realizadas en el cuadro comparativo, la convocante debe determinar mediante la documentación correspondiente."***

La Contratante remitió el Certificado de garantía de 12 (doce) meses por 2 (dos) unidades de Acondicionadores de Aire de 12000BTU, por lo que **corresponde levantar el hallazgo 2.9.-**

Hallazgo 2.10.: ***"Respecto al Ítem 32) Aire Acondicionado: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: La Contratante sobre el punto, remite el Acta de fiscalización de recepción de fecha 16 de setiembre del 2019, de los 2 (dos) equipos de Aire Acondicionado Tipo Split de 24000 BTU. -

Es importante mencionar que los bienes en cuestión, al momento de la verificación in situ no fueron visualizados en la Giraduría responsable. En consecuencia, la Contratante remite las documentaciones solicitadas, de las cuales se puede colegir que los bienes fueron recibidos con las características requeridas en las EE.TT., teniendo en cuenta que son de iguales características a las ofertadas por la Contratante conforme Acta de Fiscalización; por lo que **corresponde levantar el hallazgo 2.10.-**

Hallazgo 2.11.: ***"Respecto al Ítem 41) Aire Acondicionado: no se cumple con las EETT, según observaciones realizadas en el cuadro comparativo."***

Descargo: La Contratante mencionó sobre el punto que el bien ha sido enviado a la 3ra División de Infantería en Ciudad de Este, a prueba de ello remitió el Acta de Entrega y Recepción de fecha 24 de setiembre de 2019.-

Lo mencionado por la Contratante se refiere a la ubicación del bien y su correspondiente documentación, omitiendo lo relacionado al cumplimiento o no de lo requerido en las EE.TT. Es por ello, que no es posible determinar las características requeridas y en consecuencia corresponde **mantener el hallazgo 2.11.-**

Hallazgo 2.12: ***"Respecto al Ítem 70) Silla Rígida: según la observación realizada en el cuadro comparativo, la convocante debe determinar mediante la documentación correspondiente."***

Descargo: Sobre el punto la Contratante remitió el Certificado de garantía escrita de 12 (doce) meses; por lo que **corresponde levantar el hallazgo 2.12.-**

Hallazgo 2.13 ***"No resultó posible corroborar si los bienes fueron efectivamente entregados dentro del plazo pactado y en las cantidades requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y el Contrato, debido a que la Contratante no ha remitido a esta Dirección ninguna documentación que evidencie el cumplimiento de las obligaciones las condiciones establecidas."***

Si bien la Contratante ha remitido los comprobantes de entregas, los mismos no coinciden con la cantidad de Facturas cargadas en el SICP; por lo que faltarían más documentos conforme se detalla en el siguiente cuadro:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Quevedo
Coordinadora de Verificación Contractual
DNCP-DVC

Abg. Adolfo Ariel
Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Diego Recalde
Verificador Contractual
DNCP-DVC

Orden de Compra-Fecha	Fecha de Recepción de la O C	Nota de Remisión-Fecha	Acta de Entrega y Recepción-Fecha	Acta de Fiscalización y Recepción- Fecha	Ref Factura	Recibo	Comprobante 0,4%	Ítems
Sin datos	---	---	---	---	2162	---	15.432	25 y 27
5/9/2019	---	24/09/19	24/09/19	24/9/2019	N° 2288	1775	63.491	41
N° 24 del 27/08/29	---	N° 1285 del 28/08/19	N° 30 del 28/08/19	N° 30 del 28/08/19	N° 2163	---	15.404	30
Del 06/09/19	---	N° 1319 Del 16/09/19	N° 13/19 del 16/19/2019	---	N° 2225	---	26.102	32
N° 37/19 del 02/09/19	---	N° 1292 del 03/09/2019	N° 37/19 del 03/09/2019	N° 37/19 del 03/09/19	N° 2215	---	13.051	48
Sin datos	---	N° 1307 del 18/09/2019	---	de fecha 18/09/219	N° 2229	1832	66.665	59
N° 54 del 27/08/19	---	N° 1286 del 28/08/2019	N° 54 del 28/08/19	---	N° 2164	1851	53.297	70 y 75
N° 23/19 del 16/09/19	---	N° 1316 del 24/09/19	---	N° 23/19 del 24/09/19	N° 2283		38.518	89
N° 124 del 02/09/19	---	N° 1293 del 04/09/19	N° 124 del 4/09/19	---	2218	1803	308.460	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12
Sin datos	---	---	---	---	2339	---	20.088	---

No han podido ser observadas las Órdenes de compra referentes a los puntos 25 y 27; 59 y la correspondiente a la Factura 2339; como así tampoco las firmas y fechas de recepción de las órdenes de compra por parte de la empresa adjudicada, es por ello que no podemos asegurar si los bienes fueron entregados en plazo, considerando que el plazo establecido en el PBC es de a más tardar dentro de los "*dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada*". Por todo lo mencionado, corresponde **mantener firme el hallazgo 2.13.-**

Hallazgo 2.14 "*No resultó posible corroborar si las distintas Giradurías afectadas al Comando del Ejército – UOC 2 han sido efectivamente quienes administraron el contrato, debido a que la Contratante no ha remitido a esta Dirección ninguna documentación al respecto.*"

Descargo: la Contratante, sobre el punto, remitió los siguientes documentos:

- Acta de Entrega y Recepción del 10 de octubre de 2019, recibido por el Director del Departamento de Procesamiento Control y Evaluación del Ejército.
- Acta de Entrega y Recepción de Bienes del 11 de octubre de 2019, recibido por el Director de Personal del Ejército.
- Acta de Entrega y Recepción de Bienes del 11 de octubre de 2019, recibido por el Ayudante Personal JEM del Ejército.
- Acta de recepción de Bienes del 11 de octubre de 2019, recibida por el Delegado Comandante de las TCG del Ejército.
- Acta de Entrega y Recepción de Bienes del 11 de octubre del 2019, recibido por el Jefe del Departamento de Sanidad del Ejército y Acta de Fiscalización de recepción de Bienes N° 30.

Es preciso mencionar lo que se establece el contrato en su "*Clausula Octava: Administrador del Contrato 8.1 La Administración de contrato estará a cargo de los responsables*

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Diego Recalde Verificador Contractual DNCP-DVC

Abg. Adolfo Ayala Director de Verificación de Contratos DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo Coordinadora de Verificación Contractual DNCP - DVC

de las Giradurías afectadas." Por tanto, de las documentaciones remitidas por la Convocante, se observa que los ítems 32, 48, 59, 70, 75 y 89 fueron recibidos y firmados por sus correspondientes Giradores (Administradores del Contrato) según como se establece en el PBC.

Por todo lo mencionado, se pudo observar que no fueron presentadas todas las documentaciones requeridas, las mismas son de suma importancia a fin de demostrar fehacientemente, que la administración del contrato estuvo a cargo de los Giradores afectados; motivo por el cual **corresponde mantener el Hallazgo 2.14.-**

Hallazgo 2.15 "*La Contratante no ha remitido a esta Dirección la copia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, que fuese presentada en su oportunidad por la unipersonal CASA LYONS, por lo que se desconoce si la misma cumple con la cobertura, el monto requerido, su liberación y demás indicaciones de la Carta de Invitación."*

Descargo: La Contratante ha remitido copia de la Garantía de fiel cumplimiento de contrato correspondiente a la Póliza N° 1509016021 con vigencia desde el 27/08/2019 hasta 31/01/2020 por G. 17.000.000 (guaraníes diecisiete millones), expedida por Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.-

Ante lo remitido por la Contratante, es importante mencionar lo establecido en el PBC en la Sección IV. Condiciones Especiales Del Contrato (CEC) CGC 17.1 y 17.2 "*El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato. La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el CONTRATISTA, dentro de los 10 días siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03*". El monto de la póliza corresponde al 10% contrato, su vigencia se encuentra dentro de lo establecido por el PBC; es por ello que corresponde **levantar el Hallazgo 2.15.-**

Hallazgo 2.16 "*No se han remitido los respectivos comprobantes de retención del 0,4%.*"

Descargo: sobre el punto, la Contratante ha remitido las documentaciones. Dichos datos y montos son detallados en el cuadro del hallazgo 2.13 y se observa que los cálculos de las retenciones del 0,4% se encuentran correctas. -

En base a las documentaciones remitidas por la Contratante y lo observado en el cuadro más arriba, que corresponde **levantar el Hallazgo 2.16.-**

Hallazgo 2.17 "*No fue remitida, por parte del COMANDO DEL EJERCITO UOC 2, la documentación formal requerida en la Carta de Invitación para realizar los pagos (facturas, notas de remisión, y certificado de Cumplimiento de sus obligaciones con el IPS).*"

Descargo: la Contratante remitió copias de los documentos que se detallan en el siguiente cuadro:

Nota de Remisión- Fecha	Ref. Factura	Recibo
---	N° 2162	---
24/09/19	N° 2288	1775
N° 1285 del 24/08/19	N° 2163	---
N° 1319 Del 16/09/19	N° 2225	---
N° 1292 del 03/09/2019	N° 2215	---
N° 1307 del 18/09/2019	N° 2229	1832

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Diego Recalde Verificador Contractual DNCP-DVC

Abg. Adolfo Ar... Director de Verificación Contratos - DNCP

Abg. Rita B. Leite Quevedo Coordinadora de Verificación Contractual DNCP-DVC

N° 1286 del 28/08/2019	N° 2164	1851
N° 1316 del 24/09/19	N° 2283	---
N° 1293 del 04/09/19	2218	1803
---	2339	---

Así también, entre las documentaciones se observan los Certificados de IPS – Aporte Obrero Patronal N° 233141 con fecha de emisión 19-08-2019 y el N° 236246 con fecha de emisión 18/09/2019; así como el Certificado de Cumplimiento Tributario de fecha 19/08/2019.-

De los documentos remitidos por la Contratante no se observan los recibos de pagos correspondientes a las facturas N° 2163, 2225, 2215 y 2283; no se observan las notas de remisiones, recibos y las propias facturas N° 2162 y 2339.-

Por todo lo mencionado, podemos notar que no han sido presentadas todas las documentaciones requeridas en el PBC, por tanto, **corresponde mantener el Hallazgo 2.17.-**

Hallazgo 2.18 "*No fue remitida, documentación que avale la presentación del formulario FIS, ni se observa su carga en el SICP*"

Descargo: sobre el punto la Contratante remitió copia del Formulario FIS, impreso en fecha 12 de marzo de 2020.-

Si bien, la Contratante ha remitido la documentación requerida, la misma no se encuentra cargada en el SICP; así también, es importante dejar en claro que la subsanación de una falencia luego de verificado el hecho, no exime de responsabilidad a la Contratante. Por lo que **corresponde mantener el Hallazgo 2.18.-**

Hallazgo 2.19 "*La Contratante no ha remitido documentación que haga relación a la aplicación de multas, a pesar de que la firma unipersonal CASA LYONS ha proveído ciertos bienes que no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas o con las cantidades requeridas.*"

Descargo: La Contratante ha mencionado: *"...no ha sido necesaria la aplicación de multas, debido a que como podrá apreciarse en la documentación presentada en la ocasión de este descargo, la Contratista ha cumplido en tiempo y forma la entrega de los Bienes adjudicados"* (Sic).-

De las documentaciones remitidas se pudo observar:

Por la Factura Nº 2288 se emitió la orden de compra en fecha 05/09/19 y su correspondiente acta de entrega de fecha 24/09/19, existiendo 19 días entre la orden de compra y el acta de recepción.-

Por la Factura Nº 2225 se emitió la Orden de compra de fecha 06/09/19 y su correspondiente acta de entrega de fecha 16/09/19, existiendo 10 días entre la orden de compra el acta de recepción. -

No se observa las órdenes de compra ni el acta de entrega de las Facturas Nº 2162 y 2339.-

No se observa la orden de compra de la factura Nº 2229.-

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Quevedo Coordinadora de Verificación Contractual DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce O. Director de Verificación Contractual - DNCP

Abg. Diego Recalde Verificador Contractual DNCP-DVC

Por la Factura Nº 2283 se emitió la orden de compra en fecha 16/09/19 y su correspondiente acta de entre 24/09/19, existiendo 8 días entre la orden de compra y el acta de recepción.-

Es importante mencionar lo que establece el PBC respecto al plazo de entrega para cada uno de los bienes, que es de "*dos (2) días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la respectiva orden de compra por parte de la empresa adjudicada*", en vista a que no se observan en las órdenes de compra las firmas y fechas de recepción por parte de la empresa adjudicada que permitan afirmar la provisión en plazo, por lo que **corresponde mantener el Hallazgo 2.19**.-

Hallazgo 2.20 "*La Contratante no ha remitido el Informe de Auditoría Interna Institucional sobre la ejecución del presente contrato, ni ha realizado manifestaciones al respecto.*"

Descargo: en relación a este punto la Contratante mencionó que en el organigrama del Centro Financiero N° 2 se denomina Departamento de Verificación y Control Interno a la Auditoría Interna; así mediante Nota N° 06/2020 de fecha 12 de marzo de 2020, se remite el informe relacionado a la Ejecución del presente contrato.-

Ante lo indicado en el documento remitido por la Contratante, que fuera elaborado por el Departamento de Verificación y Control Interno y que se encuentra relacionado al contrato en cuestión **corresponde levantar el hallazgo 2.20.-**

Hallazgo 2.21 "*La Unidad Operativa de Contratación del COMANDO DEL EJERCITO, a la fecha, no ha remitido el Reporte de Ejecución Contractual correspondiente al Ejercicio Fiscal 2018.*"

Descargo: la Contratante no ha remitido el reporte ni ha realizado manifestaciones al respecto, por lo que se **mantiene el hallazgo 2.21.-**

Hallazgo 2.22 "*No se visualiza la carga en el Sistema de Seguimiento de Contratos (SSC) de los indicadores de cumplimiento y la garantía correspondiente al presente contrato.*"

Descargo: la Contratante no realizó mención alguna ante la observación. A la fecha, no se visualiza la carga en el SSC de los documentos indicados en el presente punto; por ello corresponde **mantener el hallazgo 2.22.-**

En base al análisis del descargo y las documentaciones remitidas, se mantienen firmes los hallazgos 2.1, 2.2, 2.3, 2.4, 2.5, 2.6, 2.8, 2.11, 2.13, 2.14, 2.17, 2.18, 2.19, 2.21 y 2.22; se levantan los hallazgos 2.7, 2.9, 2.10, 2.12, 2.15, 2.16, y 2.20 correspondientes al Informe Preliminar de Verificación de Contratos N° 22/2020.-

6. RECOMENDACIONES

Se insta al ***COMANDO DEL EJERCITO – UOC 2*** a que para futuros procesos de contratación pública desarrolle e implemente los controles necesarios a fin evitar irregularidades y falencias iguales o similares a las detectadas en la presente verificación, especialmente: respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, a la correcta recepción de los bienes, incluyendo:

- Establecer mecanismos necesarios para la realización de controles estrictos para la elaboración y el correcto cumplimiento de las EE.TT.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS – Dirección de Verificación Contractual

Abg. Rita B. Leite Quevedo – Coordinadora de Verificación Contractual – DNCP - DVC

Abg. Adolfo Arce – Director de Verificación de Contratos - DNCP

Abg. Diego Recalde – Verificador Contractual – DNCP-DVC

- Elaborar mecanismos que permitan una mejor realización de pruebas y testeos al momento de verificar las muestras exigidas y controlar el correcto cumplimiento de las EE.TT., de ser posible incluir las indicaciones ya en el PBC para evitar controversias.

- Establecer mecanismos de control eficientes al momento de la recepción de los bienes.

- Establecer mecanismos a fin de que la Auditoría Interna Institucional implemente los controles inherentes para la verificación correcta de la ejecución del contrato.

- Establecer un mecanismo de control sobre la presentación y carga en el SICP (por parte del contratista/proveedor) del Formulario de Informe de Servicios Personales (FIP/FIS).

- Establecer un mecanismo efectivo de carga y actualización de los contratos y sus documentaciones en el Sistema de Seguimiento de Contratos, según corresponda. Así también, para la remisión anual del Reporte de Ejecución Contractual.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y la de los beneficiarios del objeto del contrato—, así como la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar

Igualmente, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/14** de fecha 25 de septiembre de 2014 —publicada en el SICP— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional — aprobado según el formado MECIP—**. Es así que deberán elaborar un Plan de Mejoramiento como resultado del Informe Final emitido por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), en el cual se incluyan todas las acciones en relación a los hallazgos que se mantuvieron firmes y las recomendaciones realizadas; y comunicar el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de esta Evaluación Final de Verificación. -

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y las recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al artículo 4° de la Resolución DNCP N° 2786/14.-

Se dispone la remisión del Informe Final a la Contratante — ***COMANDO DEL EJERCITO – UOC 2*** y a la **Auditoría Interna Institucional** de la Contratante (o similar), comunicándoles el cierre de los trabajos de verificación y adjuntando una copia de los antecedentes del mismo. -

Asimismo, se remiten copias del Informe Final de Verificación y sus antecedentes a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, para lo que hubiere lugar

Abg. DIEGO M. RECALDE RIVEROS
Verificador Contractual

Abg. RITA B. LEITE QUEVEDO
Coord. de Verificación Contractual

Abg. ADOLFO ARCE O.
Director de Verificación de Contratos